

1º CONCURSO DE CULTURA, ARTE Y TECNOLOGÍAS

INSCRIBITE

HASTA EL **21 DE MAYO**



FUNDAMENTOS

En el marco del programa Cultura Inmersiva, la Dirección de Innovación y Tecnologías Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires junto al Museo Pettoruti se propone lanzar la convocatoria para el **primer Concurso de Cultura, Arte y Tecnologías** de la Provincia de Buenos Aires, cuya finalidad es apoyar y promocionar el desarrollo de **DIECISÉIS (16)** proyectos que fomenten la **ACCESIBILIDAD** en el campo artístico-cultural desde el cruce entre el arte y la tecnología.

Las políticas culturales impulsadas por el estado provincial tienen como uno de sus objetivos fundamentales ampliar la **accesibilidad** de sus patrimonios, historias y nuevas formas culturales. En ese sentido, el Concurso busca alentar la experimentación estética y la innovación tecnológica orientadas a ampliar la accesibilidad al patrimonio y/o a los espacios artísticos y culturales de nuestra Provincia.

BASES y CONDICIONES

1º - OBJETIVOS

Con el fin de reconocer la labor creativa de los artistas, desarrolladores/as digitales y tecnológicos bonaerenses y de fomentar la actividad en la innovación tecnológica en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, el INSTITUTO CULTURAL a través de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS CULTURALES junto al MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES EMILIO PETTORUTI abre la convocatoria al **“PRIMER CONCURSO DE CULTURA, ARTE y TECNOLOGÍAS”** (en adelante **EL CONCURSO**) que busca brindar asistencia técnica y financiera a **DIECISÉIS (16) proyectos**. Los proyectos seleccionados contarán con asesorías a cargo de especialistas en el tema y con apoyo económico por **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) por proyecto**.

2º - PARTICIPACIÓN

2.1 Podrán participar artistas, desarrolladores/as digitales y tecnológicos/as, realizado-



1º CONCURSO DE CULTURA, ARTE Y TECNOLOGÍAS



res/as y productores/as de la provincia de Buenos Aires, mayores de 18 años. Para el caso de artistas argentinos/as, deberán haber nacido en la provincia de Buenos Aires o contar con un mínimo de dos (2) años de residencia en la misma, mientras que los y las artistas extranjeros/as deberán acreditar un mínimo de tres (3) años de residencia en el país y dos (2) en la provincia de Buenos Aires. Para la acreditación del periodo de residencia, los y las artistas podrán presentar la totalidad de la documentación con la que cuenten, la cual será evaluada y valorada por la autoridad de aplicación.

2.2. Quedan excluidos/as de la participación en el certamen el personal del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad.

2.3. Cada participante podrá concursar con un máximo de 1 (un) proyecto.

2.4. En caso que el proyecto sea grupal, el 80% de los/as integrantes del equipo deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el equipo deberá nombrar una persona como responsable del proyecto para fines administrativos y de comunicación. Esta designación se realizará mediante nota con valor de DDJJ.

3º PROYECTOS

3.1. Los proyectos a presentar deben considerar como eje central las nuevas políticas de accesibilidad, buscando aplicarlas al campo artístico y cultural ya sea aportando soluciones tecnológicas a problemáticas específicas o ampliando la manera de disfrutar y acceder a una experiencia estética. La temática del concurso es específica y excluyente, por lo que no se aceptarán trabajos que no cumplan con este requerimiento.

3.2. Los proyectos deberán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

a) Innovación en arte y tecnologías

Obras artísticas realizadas con nuevas tecnologías, pensadas desde la innovación y la accesibilidad, tales como piezas, objetos, instalaciones, entornos, etc. capaces de presentar formas de interactuar con el público sin importar sus capacidades físicas, sensoriales y/o cognitivas. Estas obras recibirán **premios adquisición** para conformar las colecciones de los Museos provinciales de Artes y otras instituciones dedicadas al tema.

b) Innovación tecnológica en Industrias Creativas

Programas, prototipos funcionales, productos y servicios tecnológicos que aporten a la accesibilidad y su desarrollo desde la programación interactiva, sistemas y servicios digitales, dispositivos, inteligencia artificial, big data, realidad virtual y aumentada, criptoarte, conectividad, espacialidad sonora, etc. Estas iniciativas recibirán **premios estímulo** para su desarrollo.



3.3. Los proyectos a presentar podrán ser desarrollos nuevos o proyectos ya en desarrollo. No obstante lo cual, las propuestas tendrán que poder realizarse en noventa (90) días corridos desde el anuncio de ganadores.

4º - INSCRIPCIÓN: FORMA y PLAZOS

4.1. La inscripción dará comienzo el día 31 de marzo de 2023 . Las propuestas se recibirán hasta las 23.59hs del domingo 21 de Mayo de 2023. Los proyectos que se envíen fuera de ese plazo no serán tenidos en cuenta. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, la autoridad de aplicación podrá prorrogar el plazo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

4.2. La postulación de proyectos se realizará exclusivamente de manera online a través del siguiente Formulario de inscripción :

<https://culturaenterritorio.gba.gob.ar/culturainmersiva/concurso/inscripcion/>

4.3. Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el formulario de inscripción de EL CONCURSO tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

4.4. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante, siendo responsabilidad de cada usuario/a, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

4.5. Sin perjuicio de lo anterior, se mencionan los documentos y los campos de datos esenciales que serán requeridos en la plataforma digital:

PARTE A. Documentación

Título del proyecto

Partido y localidad

Designación de responsable del proyecto (en caso que sea un proyecto grupal)

Documentación del responsable del proyecto:

Nombre y Apellido

Foto DNI (frente y dorso)

Constancia de AFIP vigente

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Constancia de domicilio en la Provincia de Buenos Aires

PARTE B. Desarrollo conceptual y proyectual del proyecto.



Breve descripción del proyecto
Concepto sobre accesibilidad a abordar
Objetivos: Objetivo General y Objetivos Específicos
Justificación
Antecedentes tecnológicos

PARTE C. Cronograma y presupuesto

¿El proyecto ya está iniciado?
¿En qué instancia se encuentra el proyecto?
¿Qué instancia del desarrollo financiarías/n con el premio?
Cronograma de Actividades
Detalle presupuesto
Plan de trabajo

PARTE D. Anexos

Anexo 1. Referencias del proyecto: fotografías, videos, bocetos, renders, animaciones, y otros materiales que permitan comprender mejor el proyecto.
Anexo 2. Antecedentes del/la responsable del proyecto y/o del equipo: imagen y breve descripción de trabajos previos realizados por la persona o equipo y que tengan alguna relación con el proyecto presentado o con el cruce entre arte y tecnología.

4.6. Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, los y las interesadas deberán dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección : culturainmersiva@ic.gba.gob.ar con el asunto “Consulta Concurso Cultura, Arte y Tecnologías”:

4.7. No se aceptarán presentaciones en otros formatos, incompletas ni por fuera de las fechas estipuladas en la convocatoria.

5º – JURADOS

La COMISIÓN SELECCIONADORA estará conformada por un equipo interdisciplinario de TRES INTEGRANTES de reconocida experiencia de la Pcia. de Buenos Aires. Su composición se anunciará oportunamente por los canales oficiales de la Dirección de Innovación y Tecnologías Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

6º - EVALUACIÓN

6.1. El Jurado evaluará los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:
Innovación artística: máximo 20 puntos
Innovación tecnológica: 20 puntos
Aportes a la accesibilidad: máximo 30 puntos



1º CONCURSO DE CULTURA, ARTE Y TECNOLOGÍAS



Viabilidad: 30 puntos

6.2. Asimismo, el criterio para la selección de los proyectos procurará contemplar que un 50% de los premios sea otorgado a nuevas propuestas sin desarrollo previo y el otro 50% a proyectos con desarrollo previo.

6.3. La decisión del Jurado será inapelable.

6.4 Si el jurado así lo requiere, podrá entregar menciones especiales además de la premiación.

7º - RESULTADOS

Los ganadores del Concurso se darán a conocer en el transcurso del mes de Junio.

8º - PREMIOS

8.1. Se premiarán en total dieciséis (16) proyectos, según la siguiente distribución:

Ocho (8) proyectos correspondientes a la categoría “Innovación en arte y tecnologías”

Ocho (8) proyectos correspondientes a la categoría “Innovación tecnológica en Industrias Creativas”.

8.2. Se establece un monto de \$300.000 (pesos trescientos mil) para cada proyecto ganador.

8.3. Las personas o equipos ganadores tendrán tres (3) encuentros de acompañamiento e intercambio a cargo de especialistas que brindarán asesoramiento técnico y/o conceptual para fortalecimiento de los proyectos. La participación es obligatoria para todos los proyectos ganadores. Los encuentros serán virtuales, sincrónicos y grupales. En el caso de los proyectos grupales, al menos uno/a (1) de sus integrantes deberá participar de cada uno de estos encuentros.

8.4. El premio adquisición es un reconocimiento otorgado a un artista o grupo de artistas cuya obra ha sido seleccionada para formar parte de la colección permanente de un museo o instituciones artísticas.

El premio estímulo es un reconocimiento otorgado para fomentar el desarrollo del proyecto, reconociendo y estimulando la trayectoria del desarrollador/a/es.

8.5. Las asesorías se realizarán a fecha a definir que se comunicará oportunamente a los/as responsables de los proyectos que resulten ganadores.

9º - OTORGAMIENTO DEL PREMIO

Para la recepción efectiva de los fondos, la persona beneficiaria deberá cumplimentar con la presentación de la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la cual le será informa-



da oportunamente, debiendo hacerlo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles desde que ello le fuera notificado.

10º - FINALIZACIÓN

10.1. Las personas y/o equipos que resulten beneficiarios/as del premio, tendrán un plazo de noventa (90) días corridos desde la adjudicación de los fondos para completar la realización del proyecto presentado en la convocatoria.

10.2. Al concluir el proyecto presentado, el/la responsable de cada proyecto deberá notificar su finalización a la Dirección de Innovación y Tecnologías Culturales mediante correo electrónico a culturainmersiva@ic.gba.gob.ar y desde ese momento tendrán un plazo de quince (15) días corridos para presentar un informe sobre el proceso de trabajo.

10.3. En caso de incumplimiento de la fecha de finalización, el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires se reserva la potestad de aplicar sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

11º - DIFUSIÓN DE GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y obra en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Instituto de Cultura por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

12º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El INSTITUTO CULTURAL conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 9º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

13º - DERECHOS DE AUTOR

Los postulantes conservarán el Derecho de PROPIEDAD INTELECTUAL sobre la obra de acuerdo a la Ley 11.723. El INSTITUTO CULTURAL conservará el derecho de realizar la difusión de los PROYECTOS beneficiados en los términos descriptos en el **artículo 9** del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre de el/la autor/a o los/las auto-



res/as.

La simple inscripción en la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de el/la participante afirmándose como autor/a legítimo/a del proyecto.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los/las postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con las autorizaciones de todos/as los/las autores/as para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar beneficiado.

En caso de tratarse de un proyecto de adaptación de una obra preexistente deberá contar con la cesión u opción o conformidad de el/la autor/a o titular de los derechos.

No obstante lo establecido precedentemente, con respecto a los derechos patrimoniales derivados de la creación de el/la autor/a del argumento, el PRESENTANTE tendrá la licencia de uso de la obra exclusivamente para la realización del desarrollo presentado.

En todo momento el PRESENTANTE debe respetar el derecho de propiedad intelectual de el/la autor/a del proyecto, no pudiendo reducir o modificar el argumento de la misma.

Independientemente de lo expuesto en la presente convocatoria los proyectos beneficiados no podrán violar ninguna disposición y/o convenio/s PROVINCIALES, NACIONALES e INTERNACIONALES vigente/s que puedan existir entre los países interesados en adquirir la obra.

Los/las postulantes garantizarán la indemnidad del INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a sus directivos/as y/o trabajadores/as frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

14º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al Instituto Cultural a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

15º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de participar del concurso significa que la persona participante conoce y



1º CONCURSO DE CULTURA, ARTE Y TECNOLOGÍAS



acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones. La Institución Organizadora se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en el concurso y sus procedimientos.

16º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Dirección De Innovación y Tecnologías Culturales y la Dirección Provincial de Promoción y Producción de Cultura en Territorio del Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires.